

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida	:	19
Capítulo	:	02
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.029.595
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		50.016
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.840
	99	Otros		29.176
09		APORTE FISCAL		11.969.579
	01	Libre		11.969.579
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		12.029.595
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.088.870
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.589.051
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		217.882
	01	Al Sector Privado		217.882
	516	Programa Formación en Tecnologías de Información		29.176
	517	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		1.042
	518	Programa Fortalecimiento Regional		187.664
25		INTEGROS AL FISCO		2.084
	01	Impuestos		2.084
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		560.596
	03	Vehículos		23.966
	04	Mobiliario y Otros		10.420
	05	Máquinas y Equipos		213.610
	06	Equipos Informáticos		104.200
	07	Programas Informáticos		208.400
31		INICIATIVAS DE INVERSION		307.390
	01	Estudios Básicos		93.780
	02	Proyectos		213.610
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.252.722
	01	Al Sector Privado		5.252.722
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	5.252.722
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 7
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 228
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 50.016
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$: 104.200

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 765.870

La contratación de 10 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 23

- Miles de \$: 206.827

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 52.100

04 Incluye hasta \$ 547.050 miles, para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la institución. Incluyendo la contaminación electromagnética.

05 Por aplicación de la Ley N°19.724, se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 35.000.000 miles, por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a proyectos que sean licitados en el año 2008, cuyo pago se efectuará de acuerdo con el flujo de financiamiento que se convenga en los Convenios de Programación que suscriban los respectivos Gobiernos Regionales, con la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en personal y otros gastos de funcionamiento hasta por \$ 177.140 miles.

Semestralmente el Ministerio de Transportes, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.